GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00076 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 28 de Enero del 2019.

VISTO:

El Proveído de fecha 22 de enero del 2019, Informe Legal N°17-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 17 de enero del 2019, y el escrito de registro N°469501 de fecha 26 de Diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de registro N N°469501 de fecha 26 de Diciembre del 2018, la administrada **María Concepción ALVAREZ CORDOVA**, interpone recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral N°00980-2018-GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de diciembre del 2018, solicitando se declare nula la resolución antes citada, por haberse cometido causal alguna que lo justifique, vulnerando los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado Peruano, así como sus derechos que se encuentran en las normas vigentes laborales del país, omitiéndose el principio de legalidad como lo estipula el artículo IV de la Ley N°274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, estando a que, no se les puede negar a los administrados a ejercer su derecho en la vía correspondiente, es menester tomar en consideración el Principio del debido procedimiento, que establece que "*los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho*;

Que, el recurso de Reconsideración se caracteriza por ser una impugnación ante la misma instancia administrativa, pues promueve la revisión del acto administrativo a nivel de instancia resolutiva, debido a que deberá presentarse y resolverse ante el mismo órgano que expidió la resolución impugnada, sin embargo su fundamento es la presentación u otorgamiento de nueva prueba, con lo que se encontraría sustento para la emisión de una nueva decisión que revoque la anterior, pero esta vez en base a la nueva prueba que presenta la administrada;

Que, del contenido del escrito presentado por la administrada de fecha 26 de Diciembre del 2018, se advierte que éste no cumple con lo establecido en el artículo 217° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, pues no cumple con presentar nuevo medio probatorio, por lo que deviene en improcedente lo solicitado;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°17-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 17 de enero del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveído de fecha 22 de enero del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Ministerio de Salud

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00076 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 28 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **DECLARAR IMPROCEDENTE,** el recurso de **Reconsideración**, solicitado por la administrada **María Concepción ALVAREZ CORDOVA**, contra la Resolución Directoral N°00980-2018-GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-DRST-DR, de fecha 10 de diciembre del 2018, de acuerdo a los considerandos expuestos en al presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JOPV/DEGyDRH
FLCS//OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ( )
OAJ ( )
OCI ( )
Legajo
Archivo/19.